

Brunet, Juez de paz, comparecieron Doña María Maldonado asistida de su esposo Joaquín Melendez, de esta vecindad, y dijo: que Don Antonio Visens, de esta misma vecindad y residente en la Capital de esta Isla, le es en deber la suma de noventa y cuatro pesos que se obligó á pagar en diez de Diciembre del sesenta y ocho segun documento firmado. Así tambien le reclama las costas y perjuicios que se le han irrogado por el egecutivo que le siguió el Pbro. Don Juan Lopez y Aguas, por la suma de cincuenta pesos y cuya cantidad está involucrada en la suma antes expresada, habiendo sido entre ellas la que le recomendó con mas preferencia para su pago, debiendo añadir que para atender á estos pagos de que se hizo cargo, le vendió la que habla, una y media cuerda de terreno de bajura, y no ha cumplido su compromiso, á cuyo fin exhibe el documento que le hizo Visens de las cuentas á que por la esponente quedaba obligado, en pago de aquel terreno; que por las razones expresadas le ha demandado; el Sr. Juez libró al oficio de la Capital para su citacion y concurrencia en el dia de hoy á la una en punto para celebrar el juicio, mas que siendo las tres de la tarde sin que haya comparecido le acusa la competente rebeldía.

En este estado el Sr. Juez, vista la boleta de demanda devuelta por el Juzgado de Paz de la Capital, en la que consta haberse hecho la citacion en toda regla y estar suscrito por el demandado.

Considerando: que el demandado Visens no ha expuesto en tiempo causa legitima para la no comparecencia.

Considerando: que aquella misma razon es una prueba de no tener nada que aducir en contrario del reclamo que se le hace.

Visto: un documento simple otorgado por Vicens á la Maldonado en que se constituia satisfacer varias cuentas.

Vista: una lista que parece ser de letra de Vicens, en que constan las cuentas que se constituyó por el documento á pagar y en la que consta la del Cura Don Juan Lopez y Aguas, que ha ocasionado perjuicios á la de mandante, dijo: que en concordancia con lo que se previene en el artículo 1173 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le declaraba rebelde condenándole al pago de la deuda que se le reclama, al de las costas y perjuicios ocasionados á la Maldonado por el egecutivo seguido por el Presbítero D Juan Lopez y Aguas y las mas costas originadas en la presente demanda, todo dentro del término legal, y para su notificacion cúmplase lo que dispone el artículo 1190 de la citada Ley. Y se terminó este acto firmando el Sr. Juez con la parte actora y certifico.—Francisco Brunet.—Por mí y mi esposa, Joaquín Melendez.—Avelino Rodriguez."

Y para su insercion en la Gaceta oficial libro la presente en Manatí á 14 de Febrero de 1870.—Avelino Rodriguez.—V.º B.º El Juez de paz, Francisco Brunet. 2

Escribanía pública de Caguas.

Por auto del dia de ayer dictado por el Sr. Alcalde Mayor de este partido en los autos de quiebra del Comerciante de este pueblo Don Pedro Sanchez, á escrito presentado por este, solicitando hacer proposiciones de pago á sus acreedores; se ha mandado convocar á Junta general para el dia 1º de Marzo próximo, ante el Juez Comisario, disponiendo se cite á los acreedores para su concurrencia; advirtiéndoles que en dicha Junta ha de tratarse tambien sobre el nombramiento de Síndicos en el caso de que no resulte convenio entre los acreedores y el quebrado.

Caguas Febrero doce de mil ochocientos setenta.—Pedro Jimenez Sicardó. 2

Por auto de hoy dictado en el cumplimiento de la sentencia superior recaida en la causa, sobre hurto de mercancías á Doña Ramona Gomez, se ha mandado notificar á la expresada Gomez dicho auto superior por medio de la Gaceta oficial, toda vez que se ignora su actual paradero, siendo aquel del tenor siguiente:

Puerto-Rico veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta.—Vistos: de conformidad con el Ministerio Fiscal se aprueba el auto de sobreseimiento consultado de veinte y dos de Diciembre último, con la calidad que contiene y devuélvase.

Rubricado por los Sres. Regente interino, Bustamante, Presidente de Sala, Sanchez Fuentes, Oidores; Peray, Aguilar, Eduardo Rodeyro.

Y en cumplimiento de lo mandado libro la presente en Caguas á doce de Febrero de mil ochocientos setenta.—Pedro Jimenez Sicardó. 2

Don José Puig y Amell, Juez de Paz y Alcalde Mayor accidental de esta Villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ricardo Rijan para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan por tercera vez, se presente en este Juzgado á ser notificado del superior provisto recaido en la causa criminal seguida contra el prófugo Don Abelardo Selles ó Gonzalez, por hurto, apercibido de lo que hubiere lugar sino lo verifica.

Dado en Arecibo á once de Febrero de mil ochocientos setenta.—José Puig y Amell.—Por órden de S. S.º, Miguel J. Gandía. 2

SUBASTAS.

SECRETARIA

DEL CORREGIMIENTO DE LA CAPITAL.

Abandonado en el barrio de la Marina, un caballo zaino cebruno, de cinco años de edad, de seis cuartas de alzada, una pata delantera blanca, depositado en poder de Don José Rosa, tasado en cuarenta escudos; se ha dispuesto su venta en pública subasta, por no haberse presentado persona alguna en su reclamo apesar del anuncio inserto en el periódico oficial número 142, de 27 de Noviembre pasado, señalándose el 25 del corriente á las dos de la tarde, en las oficinas del Corregimiento, para que tenga lugar el acto.

Puerto-Rico Febrero 15 de 1870.—El Secretario, Manuel N. Gonzalez.—V.º B.º—El Corregidor, Iriarte. 2

Escribanía de Marina de Puerto-Rico.

En virtud de providencia recaida en esta fecha en el expediente sobre remate del pasaje y corrales de pesca de Cangrejos, sesacan estos á pública subasta por el término de veinte dias, y por un trienio que empezará á contarse desde Junio del año próximo pasado, habiéndose señalado para la celebracion del remate el dia catorce del entrante Marzo y hora de las dos de su tarde, en el despacho del Sr. Asesor de Marina; haciéndose presente que el rematador tendrá derecho á cobrar de Plácido Domenech, en proporcion del valor del remate, el de los seis meses que ha estado disfrutando los corrales de pesca y pasaje.

Y para la concurrencia de licitadores, fijo el presente en Puerto-Rico á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta.—Juan Ramon de Torres. 1

Escribanía pública de Parra.

En la segunda pieza de los autos sobre intestado de D. Ignacio Iriarary, vecino que fué de Adjuntas, por providencia del dia treinta y uno de Enero próximo pasado, se ha dispuesto sacar á pública subasta y por término de veinte dias los terrenos embargados á Saturnino Montalvo, por el precio en que han sido tasado, y es como sigue:

8 cuerdas café á 100 escudos.....	800
4 idem plátanos á 40.....	160
23 idem malesa á 20.....	460
15 idem pasto á 24.....	360
100 idem monte á 20.....	2000
Una casa habitacion madera del pais, techada de yaguas, en.....	400
Lo que forma un total de escudos.....	4180

En su consecuencia se ha señalado el dia veinte y cinco del corriente mes de Febrero para que tenga lugar el remate en el sitio y á la hora de costumbre; y se anuncia al público por medio del presente edicto, para concurrencia de licitadores.

Ponce y Febrero cuatro de mil ochocientos setenta años.—Heraclio Tirado. 1

AVISO AL PUBLICO.

Que comisionada esta Alcaldía por el Sr. Alcalde Mayor del Distrito para la venta en pública subasta de treinta cuerdas de terreno, situadas en el barrio de Zonadora, pertenecientes al finado Rosario Mercea, retasadas en cantidad de seiscientos escudos, para pago de la parte de costas que le correspondió en la causa seguida á Don Francisco Gonzalez de este vecindario por golpes; se señalan para los pregones ordinarios, los dias 22 y 26 del corriente y el tres del entrante Marzo y para el cuarto de remate el lunes siete del mismo.

Y lo anuncio para conocimiento general. Guainabo 18 de Febrero de 1870.—José Amigó.—Juan J. Caro.—Por mandado del Sr. Juez local, Felipe Baldorioty. 1

ANUNCIOS.

Secretaría Municipal de Añasco.—De órden del Sr. Alcalde existe depositado en poder de Don José Rafael Ramirez un caballo de las señas siguientes: encerado manchado de arestin, de seis cuartas alzada, de ocho años de edad, paso tranqueado, erin y cola regular, la oreja izquierda rajada, un lunar blanco en el espinazo; el cual ha sido aparecido en esta jurisdiccion.

Y conforme lo dispuesto en el artículo 155 del Bando vigente, se hace notorio para conocimiento general.

Añasco 16 de Febrero de 1870.—José P. Infante y Santana.—V.º B.º—El Alcalde, José Quezada. 1

Secretaría de la Alcaldía Municipal de Barranquitas.—La vaca negra, novilla amarilla y novilla rosca, anunciadas en la Gaceta número 14 de fecha primero del que cursa, aparecidas en la posesion de Don Esteban Colon, han sido entregadas á la sucesion de Don Tomás Escalera, que acreditó competentemente ser de su propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento general. Barranquitas Febrero 19 de 1870.—Francisco Santaella, Secretario.—V.º B.º, Córdoba. 1

Secretaría de la Alcaldía Municipal de Barranquitas.—En la posesion de Don Pablo Ortiz Melendez, vecino de esta jurisdiccion, ha sido aparecido un caballo zaino oscuro, unos pelos blancos en la frente, gacho de la oreja izquierda, seis cuartas alzada y paso trancado; cuyo caballo ha sido depositado en poder del citado Don Pablo Ortiz.

Lo que se hace público para los efectos correspondientes. Barranquitas Febrero 19 de 1870.—Francisco Santaella, Secretario.—V.º B.º, Córdoba. 1

Secretaría Municipal de Rio-piedras.—El buey indio amarillo, con la punta del rabo blanca, aparecido en esta jurisdiccion y publicado en la Gaceta número 21 de 17 del actual, ha sido entregado en el dia de ayer á Don Manuel Romero de este vecindario, que acreditó pertenecerle.

Lo que se hace notorio para conocimiento general. Rio-piedras Febrero 16 de 1870.—El Secretario, Luis Dueño.—V.º B.º, Santo Domingo. 1

Alcaldía Municipal de Luquillo.—Don Luciano Rivera ha dado cuenta á esta Alcaldía que al pasar por su casa el extranjero Chals, cuyo nombre se ignora, le dejó una lengua zaina oscura, de 6¼ de alzada, crin y cola regular, paso menudeado, para que se la cuidara hasta su regreso, la cual ha desaparecido el 9 del corriente de la hacienda Margarita, en donde pastaba.

Y para conocimiento del interesado se publica el presente.—Luquillo 16 de Febrero de 1870.—J. Coca. 1

Secretaría Municipal de Peñuelas.—Por disposicion del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder del vecino Cristino Caliz, el dia de hoy, un buey que fué aparecido en esta jurisdiccion el diez del actual, cuyas señas son: color negro, bastante viejo, una mancha amarilla en la nalga izquierda, la barriga con manchas blancas, y pitas de igual color, pero menudas sobre el hjar; tiene principios de comejen en los chifles.

Lo que se anuncia al público, para que llegando á conocimiento de su dueño, acuda á solicitarlo con los documentos que acrediten su propiedad, dentro del término prevenido. Peñuelas 14 de Febrero de 1870.—El Secretario, Manuel Grana.—V.º B.º—El Alcalde, Lugo. 1

Secretaría de la Municipalidad de Vega-baja.—Vacante la escuela pública de niñas de esta poblacion, dotada con seiscientos sesenta y seis escudos 660 milésimas, por renuncia de la Profesora que la desempeñaba. la Municipalidad ha acordado en esta fecha anunciarlo al público á fin de que los que deseen optar á su desempeño presenten sus solicitudes con los documentos prevenidos dentro del término de 15 dias en esta Secretaría á mi cargo. Vega-baja Febrero 12 de 1870.—El Secretario, Francisco R. Sabat.—V.º B.º—El Alcalde, Walls. 1

Alcaldía de Vega-baja.—En el expediente instruido para el cobro de contribuciones atrasadas, que adeuda la hacienda Santa Ines, de la Sucesion de Don Ramon Soler y Puig, se manda sacar á remate sesenta cuerdas de terreno de vega colindante por el Este con la hacienda San Vicente de Don Leonardo Igaravides, por el Oeste con el caño embarcadero de Ma Belen y por el Sur con la herida hacienda "San Vicente," en el sitio denominado "Fortuna" las cuales han sido tasadas en la cantidad de trescientos escudos una, señalándose para que tenga lugar dicho acto, el dia quince del próximo mes de Marzo á las doce del mismo en las puertas de esta Alcaldía, advir-

tiéndose que no se admitirán pro posiciones que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de diez y ocho mil escudos que importa la tasacion. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Vega-baja Febrero 15 de 1870.—Francisco R. Sabat.—Isidoro Walla. 1

Secretaría Municipal de Coamo.—Por disposicion del Sr. Alcalde se encuentran depositados los animales siguientes:

Un torito negro con manchas blancas, de siete años. Un caballo negro, erin y cola regular, la cabeza con pelos blancos, de paso y de diez años de edad.

Y se hace saber por medio de la Gaceta oficial para que sus dueños los soliciten con los documentos de propiedad, apercibido de su remate en consonancia á lo que prescribe el artículo 155 del bando de policia vigente. Coamo Febrero 8 de 1870.—Rafael M.º Vecchini.—V.º B.º—El Alcalde, Dapena. 1

Secretaría de la Alcaldía de la Cidra.—Por disposicion del Sr. Alcalde, existe depositado en el vecino Don Ricardo Colon, un caballo aparecido en esta jurisdiccion, de las señas siguientes: zaino, un lucero en la frente, las patas negras, erin y cola regular, una mancha blanca en el hocico y una peladura en los riñones, alzada regular y como de seis á ocho años de edad.

Lo que se hace notorio para los efectos del artículo 155 del bando de policia vigente. Cidra Febrero 21 de 1870.—Fidel Rios Lassanra.—V.º B.º—S. Muñoz. 1

Alcaldía Corregimiento de la Villa de Mayagüez.—Don Rafael Bofill en representacion de Doña María Nicolasa Valdespino, ha dado cuenta en este Corregimiento del estriavo de la cédula que en el año próximo pasado, le fué expedida á la esclava Catalina bajo el número 5937.

En su ausencia, he dispuesto de conformidad con lo prevenido por el Superior Gobierno, que dicha cédula quede nula y sin ningun valor ni efecto.

Y se hace notorio por medio del presente, para que llegando á noticia de las Autoridades locales y Registradores de esclavos, sea recogida, caso de ser habida y remitida á la Direccion de Administracion local del Gobierno Superior Civil. Mayagüez Febrero 14 de 1870.—P. O. del Corregidor El 2º Teniente Alcalde, Eduardo Quisada. 3

Corregimiento del Distrito de Ponce.—Por el término de treinta dias se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones facultativas, y demás constancias del expediente y proyecto promovido por Don Juan Prats, pidiendo permiso para ampliar y regularizar el riego de su hacienda "Matilde" que radica en este territorio, para admitir las reclamaciones y oposiciones de los que se crean perjudicados.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla 5ª de la Circular núm. 117 de 29 de Febrero de 1868, publicada por la Inspeccion general de Obras públicas de la provincia, se hace notorio á los efectos oportunos. Ponce Febrero 9 de 1870.—El Corregidor accidental, Vicente P. Valdivieso. 3

Alcaldía de Hatillo.—Segun partes dados por los dueños de esclavos que constan de la siguiente relacion, se han extraviado las cédulas de empadronamiento del año pasado de 1869 y que figuran en la matrícula bajo los números que se expresan.

Don Gabriel Alvarez, José Tomás número 438; Estefanía, número 439; Maria del Carmen, número 440. Doña María Blacina Cruz, Rufino número 437. Don Juan Portalatin, Rafael número 565. Sucesion de Don Antonio Alvarez, José, número 609.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los Corregidores, Alcaldes y Registradores, para la detencion de dichos documentos y cumplir las Superiores disposiciones, se hace público en el periódico oficial. Hatillo Febrero 15 de 1870.—El Alcalde, Alfonso. 3

Pueblo de Fajardo.—Relacion de las personas que han sido sorprendidos en juegos prohibidos el dia 13 del corriente, por la Guardia civil de este pueblo, en la casa de José Ramon Pimentel y penas que se les han impuesto, conforme al artículo 17 del Bando de policia:—José Ramon Pimentel como jornalero y dueño de la casa 20 escudos.—José Domeg, como jornalero 10 id.—Damaso Maldonado, 10 id.—José Manuel Lopez, 10 id.—Manuel Santiago, 10 id.—Total 60 escudos. Fajardo Febrero 15 de 1870.—El Alcalde, Manuel J. Guzman. 1